

RAD. 162/2021 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 28 de abril de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá se requiere nuevamente a la parte demandante para que realice las gestiones necesarias para materializar la medida cautelar sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **Nos. 384 – 13469** de propiedad de la sociedad demandada VALORES INMOBILIARIOS DE SANTANDER S.A.S.

2. **SE ORDENA REQUERIR** al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA para que informe los resultados de la medida cautelar de embargo de inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **Nos. 040 – 80727** de propiedad de la sociedad demandada VALORES INMOBILIARIOS DE SANTANDER S.A.S, comunicada mediante el oficio No. 1433 del 23 de julio de 2021.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de la Oficina de de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con copia al correo del apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **658ebd948a05b550ed00979e4b1c25a27d8ba32a222f568d3e4a051082d895b0**

Documento generado en 29/04/2022 10:13:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>